

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS

DECRETO ALCALDICO N°

002439

LA CISTERNA, 12 JUN. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2159/2014 e Instructivos N° 65/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **MAYO 2014**.

2.- El Memorando N° 546 de fecha 09.06.2014 de la Dirección Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **MAYO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO:

1.- **PAGUESE**, al Funcionario Municipal que se indica, las horas y/o trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **MAYO 2014**, con un recargo del 50% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 50%
ALEXIS CHAVEZ ECHEVERRIA	57:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"